

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 13:00 horas del día martes 24 de septiembre de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-

Como invitados se encuentran presentes los CC. Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca, Jay Rafael Pano Arias, Jefe de Departamento Relaciones Laborales y Prestaciones, Alma Yeni Villa Lopez, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Finanzas.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700105119, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700106119, turnada a la Unidad de Administración, quien solicita la Prorroga para la contestación de la información.-
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700107719, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la reserva de la información.-
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700107919, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la reserva de la información.-
- VI. Análisis de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 8696/19, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700037819.-

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-

Acuerdo CTXXXISE.24.09.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700105119, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicitamos conocer la cantidad en número, volumen y peso, de las redes totoaberas decomisadas, confiscadas y retiradas del Golfo de California, así como la localización de donde fueron retiradas. Solicitamos también conocer el destino de dichas redes. También conocer el documento donde se reportaron ante la CITES y la UNESCO, como el compromiso establecido por el Gobierno de México."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/1039/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *Al respecto se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno en el que conste la información solicitada. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente."*-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00428/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00537/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00414/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGOPA.-00779/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00192/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01623/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01252/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXISE.24.09.19.II

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad, con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700106119, turnada a la Unidad de Administración, quien solicita la Prorroga para la contestación de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito a la CONAPESCA información en copia formato digital a través de la plataforma nacional de transparencia la siguiente información: El instrumento legal (convenio, acuerdo, contrato) mediante el cual se contrata a personal que presta servicio profesional (prestador de servicio profesional) ejercicio fiscal 2018 y 2019. Así como acta constitutiva o acta que presento la instancia ejecutora y su razón social. Los lineamientos la licitación o convocatoria que publicó la conapesca dar atención al mismo y Acta finiquito de los mismos. Ejemplo del Contrato firmado por los prestadores de servicios profesionales de las ultimas tres empresas o instancias ejecutoras Número de personas bajo las diferentes modalidades (prestador de servicios*

profesionales, profesional de confianza, sindicalizado, oficiales de pesca, las otras que existan etc) de contratación al inicio y fin de cada ejercicio fiscal de los años 2012 al 2019 (a la fecha recepción de esta solicitud de información). Los permisos y/o concesiones para el recurso pesquero camarón, pepino de mar, mero y pulpo en ambos litorales que tienen nueva solicitud y renovación, así como los que ya fueron renovados en el año 2019. Opinión técnica o dictamen técnico recibida en la CONAPESCA sobre evaluación del esfuerzo pesquero para la pesquería de camarón ambos litorales, pepino de mar, mero así como copia de los oficios de solicitud de dichos estudios de carácter técnico durante los años 2016 al 2019. La publicación del Acuerdo regulatorio para el aprovechamiento del recurso pesquero conocido como pajarito. Instrumento legal que publica la conapesca de la cuota de captura de pulpo en el litoral del golfo de México y mar caribe. Los diversos lineamientos de todos los Comités Consultivos de Manejo pesquero de los diversos recursos pesqueros. La publicación del reglamento de la Ley General de Acuicultura y Pesca Sustentables (LGPAS), proyecto de publicación, el reglamento interno de la CONAPESCA. A la Oficina del Comisionado Nacional, el acta de entrega-recepción recibida por esta administración y la recibida por la pasada. El instrumento legal por el cual se le da (trasfiere) las atribuciones y competencias a la respectiva unidad administrativa la atención y coordinación que realizaban las subdelegaciones de pesca, así como la fecha de su publicación, el instrumento legal que le da atribuciones a los consejos estatales y consejo locales. El nombramiento de cada uno de los titulares, los funcionarios públicos que se encuentran en carácter de titulares o responsables, y sus perfiles profesionales. Copia del inventario de existencia de especies en veda de los diversos recursos pesqueros que obren en los archivos físicos de la unidad responsable de los Estados de Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Yucatán, Campeche y Quintana Roo. Fundamento legal por que desapareció de las presentes reglas de operación (ejercicio 2019) el subcomponente arrecife artificial y una lista en formato Excel de los proyectos presentados, finiquitados del año 2012 al 2018. Proyecto de organigrama de ese sujeto obligado (CONAPESCA) presentado por la presente administración ante la SADER Y Secretaria de la Función Pública Copia de los permisos o concesiones para el aprovechamiento de tunidos específicamente para atún aleta azul (maricultura) en la modalidad que indique el permiso o concesión. Solicito los oficios (copia formato digital) de respuesta emitidos por cada unidades administrativas con la que se pretende dar atención a esta solicitud de información y copia del acta o las actas de la reunión de comité de transparencia de dicho sujeto obligado.”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01568/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: “...le solicito de la manera más atenta, se otorgue una prórroga para dar respuesta a lo anterior, toda vez que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa.”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXISE.24.09.19.III

Se declara la prórroga para la entrega de la información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700107719, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la reserva de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “Detalle de la solicitud en un archivo de excel favor de anexar nombre del funcionario, puesto, sueldo mensual, rfc, area de adscripcion, estado, antigüedad en la conapesca, de la gente que mandaron citar para que firmaran su renuncia voluntaria y se apegaran a un plan de compensacion para quitarles el servicio civil de carrera y liquidarlos”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01622/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: “Al respecto, y haciendo

mención a “detalle de la solicitud en un archivo de excel favor de anexar nombre del funcionario, puesto, sueldo mensual, rfc,...”, se hace de conocimiento del interesado (a), que la información relacionada a las bajas de los servidores públicos de esta Comisión Nacional durante el periodo referido en la presente solicitud de acceso a la información se derivan de las “disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los Servidores Públicos de Carrera titulares por la terminación de la Relación Laboral en la Administra Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019”.

Asimismo, se comunica que de acuerdo las instrucciones giradas por Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaria de la Función Pública, la información que solicita se encuentra clasificada con carácter de Reservado durante un año, es decir del 01 de febrero de 2019 al 01 de febrero del 2020; con fundamento Legal en el Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la prueba del daño es menester señalar que la institución se encuentra en etapa de decisión relativa a los puestos que serán sometidos al proceso de liquidación, mismos que se encuentran en autorización por parte de la SHCP, por tal motivo de otorgarse la información podría poner en riesgo el proceso llevado a cabo el Gobierno Federal.”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXISE.24.09.19.IV

Se declara la reserva de la información solicitada, con fecha de 01 de febrero de 2019 al 01 de febrero del 2020; de conformidad con el Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700107919, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la reserva de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “Detalle de la solicitud cuales son los puestos que se daran liquidaran de acuerdo al memorandum de austeridad en la conapesca”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01621/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: “Al respecto, y haciendo mención a “detalle de la solicitud cuales son los puestos que se daran...”, se hace de conocimiento del interesado (a), que la infomación relacionada a las bajas de los servidores públicos de esta Comisión Nacional durante el periodo referido en la presente solicitud de acceso a la información se derivan de las “disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los Servidores Públicos de Carrera titulares por la terminación de la Relación Laboral en la Administra Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019”.

Asimismo, se comunica que de acuerdo las instrucciones giradas por Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaria de la Función Pública, la información que solicita se encuentra clasificada con carácter de Reservado durante un año, es decir del 01 de febrero de 2019 al 01 de febrero del 2020; con fundamento Legal en el Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la prueba del daño es menester señalar que la institución se encuentra en etapa de decisión relativa a los puestos que serán sometidos al proceso de liquidación, mismos que se



encuentran en autorización por parte de la SHCP, por tal motivo de otorgarse la información podría poner en riesgo el proceso llevado a cabo el Gobierno Federal.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXISE.24.09.19.V

Se declara la reserva de la información solicitada, con fecha de 01 de febrero de 2019 al 01 de febrero del 2020; de conformidad con el Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI.- Análisis de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 8696/19, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700037819.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la Resolución, que a la letra dice: "...PRIMERO, Se revoca la respuesta del sujeto obligado, de acuerdo con el considerado cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO, Se instruye al sujeto obligado para que, cumpla con la presente resolución en los siguientes términos:

- *Realice una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio en todas las unidades administrativas competentes, a saber, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, de Organización y Fomento, de Infraestructura, de Inspección y Vigilancia, de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así mismo la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos a efecto de localizar y proporcionar la expresión documental en la que se dé cuenta de la ventanilla de apoyo a proyectos de acuacultura rural otorgada al municipio de Ahome en Sinaloa por el sujeto obligado, referidas por la parte recurrente en su solicitud...*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00403/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "Sobre el particular, atendiendo puntualmente la resolución del Pleno, se comenta:

PRIMERO, Se revoca la respuesta del sujeto obligado, de acuerdo con el considerado cuarto de la presente resolución.

Esta Coordinación General, como Unidad Responsable del Subcomponente Acuacultura Rural, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola para el ejercicio 2019 (DOF, 01/03/2019), solicito al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, se pronunciara la declaratoria de inexistencia a la solicitud de información con Folio 0819700037819, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior ya que el solicitante pedía "convenio de la Conapesca con el municipio de ahome Sinaloa", y a la fecha en el archivo no se cuenta con dicho instrumento jurídico, ya que el mismo no se ha suscrito..."-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: 612.19.-00512/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00424/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/1072/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00758/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00178/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01609/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01232/19 de la

Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXXXISE.24.09.19.VI

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 24 de septiembre de 2019, dándose por terminada la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY